ALMACEN PARKER LTDA

CONTRATO SUMINISTRO DE MOBILIARIO No. 035 de 2016

MODALIDAD: SUMINISTRO POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

CONTRATANTE: **ALMACEN PARKER LTDA**
NIT.: 860.000.073-8
Domicilio: Calle 12 B No 7 – 22 Bogotá D.C
Teléfonos: 3213239976

CONTRATISTA: **CONINCAG S.A.S. R/L CARLOS ANDRES GUERRA**
NIT.: 900.934.461-5 1.018.416.174-6
Domicilio: Cr 57 No 59 – 71 Oficina 101 Bogotá
Teléfonos: 3178945464

OBJETO: SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO.

VALOR CONTRATO: **($64.498.515,25)** SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS**.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Con fecha de entrega el día (24) veinticuatro de Marzo de 2017 con inicio el día (14) Catorce de Agosto de 2016.

Entre los suscritos a saber: **CONINCAG S.A.S.,** identificado con **NIT 900.934.461-5** por medio de su representante legal **CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES** identificado con C.C. No. 1.018.416.174 de Bogotá D.C., quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por una parte y de la otra parte **ALMACEN PARKER LTDA**, identificado con **NIT 860.000.073-8** por medio de su representante legal **CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES** identificado con C.C. No. 1.018.416.174 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, actuando en representación legal, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE,** hemos convenido celebrar el presente contrato Suministro de Mobiliario a todo costo que se ajusta a la propuesta de fecha 16 de Enero de 2016 y que forma parte integral del presente contrato, el que está regido por las normas civiles y comerciales que regulan este tipo de contratos y contenido en las cláusulas que siguen. **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE CÓMPUTO. **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO:**

Suministró e Instalación de Elementos de Oficina Y Mobiliario					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	MESAS EN MADERA ROBLE DE 1.80 m X 0.90 m ALTURA 1,00m	UND	10	$250.000,00	$2.500.000,00

ALMACEN PARKER LTDA

2.2	SILLA ERGONOMICA DE CONTACTO PERMANENTE EN MALLA CON BRAZOS REF. HC-30í ESTELA. Con asiento en espuma inyectada densidad 60 Tapizada en paño o tela vinílica Proquinal. Base de cinco aspas y ruedas (Piso Duro).	UND	80	$402.712,16	$32.216.972,80
2.3	SILLA ERGONOMICA DE CONTACTO PERMANENTE EN MALLA SIN BRAZOS REF.	UND	70	$302.712,16	$21.189.851,20
2.4	MESA ESQUINERA EN MADERA PINO 1.20 m X 0.60m ALTURA 0,50m	UND	9	$140.000,00	$1.260.000,00
2.5	ESTANTE PARA USO MULTIPLE 1.20m x 2.00m	UND	3	$405.300,00	$1.215.900,00
2.6	PUESTO DE TRABAJO (JEFE) EN "L • DE (1,50M • 1. 50M) COMPUESTO POR. (1) SUPERFICIE ANGULAR DE 1,50M • 0,90M, (1) SUPERFICIE RETORNO DE 0,60M •	UND	2	$932.893,60	$1.865.791,25
2.7	PUESTO DE TRABAJO RECTO DE (1,40M*2M) COMPUESTO POR (1) SUPERFIECIE RECTA, (1) ARCHIVADOR METALICO 2X1. INCLUYE NIVELADORAES, COSTADOS O APOYOS METALICOS Y DEMAS HERRAJERIA DE ANCLAJE, BORDES EN CANTO RIGIDO TERMO FUNDIDO, ESTRUCTURA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20 Y 22 TERMANDAS EN PINTURA ELECTROESTATOCA O EPOXICA	UND	5	$850.000,00	$4.250.000,00
SUBTOTAL					$64.498.515,25

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el Contratista debe cumplir con las siguientes actividades de conformidad con las especificaciones técnicas del suministro: **1**. Unidad de medida según lo establecido en la descripción técnica de los ítems. **2.** Las especificaciones estarán deben cumplirse según los requerimientos especificados en el listado de actividades a ejecutar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente contrato es a todo costo y el Contratista se obliga a suministrar bajo su responsabilidad todas las herramientas, equipos, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos especificados en el presente Contrato suministro e instalación y especificados en la Cláusula Primera, Objeto del Contrato tales como: herramientas menores como (Taladro, destornilladores, martillos, etc.), , elementos de aseo, materiales de limpieza y remoción, etc., así como el retiro oportuno de basura y sobrantes. **CLAUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el CONTRATÍSTA **b)** Todas las actas y/o documentos que se produzcan durante el período de ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PLAZO** Con fecha de entrega el día (20) Veinte de Marzo de 2017 con inicio el día (14) Catorce de Agosto de 2016. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** SESENTA Y CUATRO MILLONESCUATRO CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($64.498.515,25). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El precio total del contrato incluye los costos directos e indirectos. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago por el 50% de

ALMACEN PARKER LTDA

$32.249.257,63 como anticipo del contrato, y un saldo final correspondiente al restante 50% por valor de $32.249.257,63 contra-entrega total del suministro. **a)** Recibo a satisfacción del suministro por EL CONTRATANTE previa presentación del **Acta de Recibo** suscrita por **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA b)** Copia del RUT **d)** Copia de Cédula de Ciudadanía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA renuncia a generar cualquier reclamación o reajuste en el valor acordado por falta de apreciación que se haya tenido al presentar la propuesta, ya que de acuerdo con la misma, manifiesta que conoce claramente las características del suministro. **CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones **1.-** Realizar el suministro objeto de este contrato en el tiempo establecido. 2**.-** Cumplir con los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal que utilice para la ejecución del Contrato. Los comprobantes de pago deben ser presentados el primer día hábil de cada mes y el día que se inicie el contrato. Trabajador que no cuente con las afiliaciones a seguridad social y a riesgos profesionales no podrá ingresar a las instalaciones**.-** Cancelar todos los gastos que se tengan por causa de la ejecución directa del contrato como son materiales, alquiler de los equipos y mano de obra. **4.-** El Contratista libera al Contratante de toda responsabilidad contractual y extra-contractual, respecto al personal que utilice en la ejecución del contrato. **5.-** Acatar las solicitudes y sugerencias dadas por el Contratante durante la ejecución del contrato **6-.** Hacer que los trabajadores en el lugar permanezcan con los equipos personales de protección personal (mínimo overol, botas, guantes) y los que se requieran de acuerdo con la actividad a realizar y por solicitud que realice el Contratante. Teniendo presente que trabajador que no cuente con estos elementos no podrá permanecer en las instalaciones. **7.-** Realizar un registro fotográfico desde el inicio del contrato hasta su finalización para ser entregado a EL CONTRATANTE. **8.-** Tomar las medidas de seguridad tales como acordonar las zonas de trabajo con cinta con el fin de evitar accidentes a los transeúntes. **9.-** Almacenar el material sobrante y basura en un sitio que no perturbe el desplazamiento de las personas o cause molestia a los trabajadores. **10.-** Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. **12-** Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual. **14.-** Atender las observaciones o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. **15.-** Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Contratante y asi lo indique. **16.-** Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, EL CONTRATISTA está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles. **17.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **19.-** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **20. -** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar POR ESCRITO la situación de forma inmediata al Contratante. **21-** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE, quien ejercerá la supervisión. **22. -** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **23.-** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.**24. -** Las demás estipuladas como obligaciones del CONTRATISTA en los términos de referencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA responderá a EL CONTRATANTE por todos los objetos que ésta llegare a poner a disposición en desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Entre el CONTRATANTE y CONTRATISTA no existe ningún tipo de vínculo laboral, igualmente los trabajadores vinculados para ejecutar el objeto del presente contrato por EL CONTRATISTA, serán

ALMACEN PARKER LTDA

escogidos libremente por este en su condición de patrono de ellos y entre estos y EL CONTRATANTE no existirá vinculo jurídico laboral alguno y en consecuencia estarán a cargo del CONTRATISTA el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales a que haya lugar; no obstante de lo anterior EL CONTRATANTE podrá ordenar al CONTRATISTA el cambio de cualquiera de los trabajadores cuando a su juicio así lo considere. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**- Son obligaciones: **1.-** Entregar oportunamente la información y brindar el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.-** Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. **3.-** Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato a través de un SUPERVISOR nombrado por el CONTRATANTE. **4.-** Verificar y dejar constancia a través del SUPERVISOR del contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **5.-** Apoyar en forma permanente al Contratista, en los aspectos que sean de competencia de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN GENERAL.-** La supervisión se llevara a cabo por el contratante y el personal de **ALMACEN PARKER LTDA** y tendrá a su cargo el recibo satisfacción de los trabajos realizado: **1.-** Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **2.-** Emitir conceptos sobre adiciones, solicitudes y reclamaciones presentadas por El CONTRATISTA, **3.-** Colaborar con EL CONTRATISTA suministrándole la información necesaria. **4.-** Expedir las certificaciones correspondientes, suscribir las actas de iniciación y el Acta final a satisfacción para poder realizar el pago pertinente. **5.-** Las demás que le sean asignadas por **EL CONTRATANTE** de acuerdo con las necesidades y naturaleza del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES:** El contrato podrá ser modificado con el consentimiento entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCION DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE,** queda expresamente facultado para dar por terminado el presente contrato, por el incumplimiento del plazo de entrega establecido en este documento. Si las partes deciden ampliar el plazo establecido para la entrega e instalación, dejaran constancia de lo anterior por escrito; cualquier otro incumplimiento del contrato que se pueda producir aunque no dé lugar a la terminación, obligara a **EL CONTRATISTA,** en todo caso, al resarcimiento de los daños que se puedan producir a **EL CONTRATANTE,** quien podrá aplicar el cobro de multas si es del caso. La aplicación de multas, por razón de la terminación por incumplimiento del contrato, no impedirá ni limitará, de ningún modo, el derecho de **EL CONTRATANTE** a exigir el pago de los daños y perjuicios que se le causen y excedan de los importes de aquellos. **PARÁGRAFO.** El contrato se dará por terminado por: **a)** muerte o liquidación obligatoria del contratista. **b)** incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales y legales **c)** el que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- : MULTAS, SÍ EL CONTRATISTA** no da cumplimiento a la ejecución de los trabajos dentro de los términos y plazos pactados en el presente contrato y en la cotización presentada, la cual forma parte del mismo, pagará a título de multa la suma equivalente a cinco pesos ($5) por cada mil ($1.000) del valor total del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega. El valor de esta multa podrá ser deducido por **EL CONTRATANTE** de los pagos que estén pendientes de realizar. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. LABOR DE VIGILANCIA. EL CONTRATISTA,** deberá verificar todas las especificaciones y medidas del suministro e instalación y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá de la siguiente manera: **1.-** Por arreglo directo entre las partes teniendo como fundamento el principio de la buena fe contractual y la asesoría del Comité, arreglo directo que no podrá exceder de ocho (8) días calendario; **2.-**Por Arbitraje, ante el Centro de Arbitramento y Conciliación de la

ALMACEN PARKER LTDA

Cámara de Comercio de Bogotá D.C., sujetándose a sus reglamentos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento en forma parcial o total del objeto del contrato o de las obligaciones emanadas del mismo, el CONTRATISTA pagará a la CONTRATANTE el diez por ciento (10%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista autoriza para que el valor de la cláusula penal pecuniaria se descuente de las sumas que se le adeuden o en su defecto se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción civil ordinaria. **PÁRAGRAFO SEGUNDO.** Copia de este contrato junto con la prueba sumaria del incumplimiento, prestará merito ejecutivo. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, a menos que haya obtenido, previa autorización escrita del CONTRATANTE, el cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DAÑOS A TERCEROS**. El CONTRATISTA se obliga a responder por los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, y las notificaciones serán recibidas por EL CONTRATANTE en la Calle 12 B No 7 – 22 Bogotá D.C, Teléfono: (1) 3418337 Cel.:3213239976. Y por EL CONTRATISTA, Cr 57 No 59 – 71 Oficina 101 Bogotá, Cel.: 3178945464, correo electrónico: conincag@gmail.com

Para constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (10) días del mes de agosto de 2016.

CONTRATANTE:

ALMACEN PARKER LTDA
Nit. No. 860.000.073-8
R/L MARIA NELCY VILLARRAGA
C.C 51.776.812
CONTRATANTE

CONTRATISTA:

CONINCAG S.A.S.
Nit. No. 900.934.461-5
R/L CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES
CC. 1.018.416.174 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA